MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

CON LAS VÍCTIMAS, POR UNA JUSTA APLICACIÓN DE LA LEY

RESOLUCIÓN N° 00284

Santa Fe, 08 NOV. 2016

V I S T O:

El Expediente N° FG 000520/2015 del Registro de Información de Expedientes del Ministerio Público de la Acusación por el cual se gestiona la designación del fiscal Dr. Rubén Martínez como Fiscal Regional interino de la 4ta. Circunscripción Judicial de Reconquista; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Fiscal General es el responsable de la organización y del buen funcionamiento del Ministerio Público de la Acusación (art. 14, ley 13.013).

Que, entre las funciones y atribuciones establecidas al Fiscal General por la ley 13.013 (artículos 16, incs. 2 y 8, 32, 67 y cc.), se encuentran las de velar por el cumplimiento de las misiones y funciones institucionales, impartir las instrucciones de carácter general que permitan un mejor desenvolvimiento del servicio, emitir los reglamentos necesarios para el funcionamiento de las diversas dependencias del Ministerio, impartir instrucciones generales concernientes al servicio y a la función fiscal, y dictar toda reglamentación que resultare necesaria para la aplicación de dicha ley.

Que, el artículo 17 de la ley 13.013 establece que en caso de ausencia o impedimento temporal del Fiscal Regional, será reemplazado por el fiscal de su circunscripción que él designe o el que corresponda según la reglamentación que se dicte al efecto.

Que la resolución FG 213/14 estableció .. ."que en caso de ausencia o impedimento transitorio los Fiscales Regionales serán subrogados: a) por el Fiscal de su circunscripción judicial que especialmente designe el Fiscal

Regional para el caso, lo que será debidamente notificado para su conocimiento y registración; b) en su defecto, y automáticamente, por el Fiscal de su circunscripción que hubiere obtenido mayor puntaje final en los concursos oportunamente realizados para acceder a los cargos que actualmente ocupan; y c) en su defecto, y automáticamente, por el Fiscal de su circunscripción que hubiera obtenido en los mismos concursos el mejor puntaje siguiente, así sucesivamente".

Que, en la Fiscalía Regional de la 4ta. Circunscripción Judicial no se ha designado Fiscal Regional subrogante en relación a lo establecido por el art. 3 inc. a) de la resolución FG 213/14.

Que, el Dr. Eladio García, titular de la Fiscalía Regional de la 4ta. Circunscripción Judicial se encuentra con licencia médica, según lo informado por la Dirección de Recursos Humanos.

Que, atento a ello y de acuerdo a lo establecido en el inc. b) del artículo 3 de la resolución FG 213/2014 es necesario designar un Fiscal Regional interino para dicha Circunscripción Judicial.

POR ELLO:

EL FISCAL GENERAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Desígnase al fiscal Dr. Rubén Martínez para ejercer interinamente el cargo de Fiscal Regional de la 4ta. Circunscripción Judicial, desde el día 3 de noviembre del 2016, hasta el cese de la licencia del Dr. Eladio García.

ARTÍCULO 2º: Notifíquese al fiscal Dr. Rubén Martínez, a los fiscales y fiscales adjuntos, al Secretario Regional y Subsecretario de Persecución Penal de la 4ta. Circunscripción Judicial.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

